## PÓLIZA DE SEGURO

#### Ramo: VEHICULOS RESIDENTES GLM PLUS

HDI Seguros, S.A. de C.V., que en lo sucesivo se llamará "HDI SEGUROS", asegura de conformidad con las cláusulas de esta póliza y durante la vigencia establecida, el vehículo descrito a continuación contra los riesgos que más adelante aparecen y que figuran con límite de responsabilidad máxima.

**SEGUROS** 

	ARRENDADORA PURA DEL CARIBE SA DE CV							
S	<b>RFC</b> : APC010405RE6 <b>CLIENTE</b> : 03551974							
Datos Generales	AV BONAMPAI	K No. Ext. LT 53	No. Int: MZ 1	5 SUPERMANZAN	IA 3 CENTRO, C	.P 77500 Tel:	7224214761	LIVIE: 00001974
l is	AV BONAMPAK No. Ext. LT 53 No. Int: MZ 15 SUPERMANZANA 3 CENTRO, C.P 77500 Tel: 7224214761 BENITO JUAREZ, CANCUN, QUINTANA ROO							
eu	Póliza: 573-9	559-1	Vigenci	a: Desde las 12:00	) hrs. del <b>11/12</b>	<b>/2023</b> Hasta la	ıs 12:00 hrs. c	lel <b>11/12/2024</b>
Ü	Póliza Anterior	r:573-8627	Folio:		Documento: P	ÓLIZA		
So								s Generales
at							<b>Versión</b> : CO	
l'	<b>Agente:</b> 1025	82 JORGE MAI	JRICIO RODR	IGUEZ CASAS				Tarifa: 1
	NISSAN, VERSA	2020 Clave: SE	DNI040017-20	20				Puertas: 4
	Versión: SENSE	E L4 1.6L 118 C	P 4 PUERTAS	STD BAAA	Transmisić			Placas:
	Serie: 3N1CN8			ndros: 4		ARTICULAR		Ocupantes: 5
	Núm. de Motor:		Us	o: AUTOMÓVILES	RESIDENTES		Aire A	condicionado: Si
	Carga: NO APL							Remolque: NO
	Paquete: HDI E <b>Descripción</b>	N MI AUTO		Tipo Suma: VA	LOR COMERCIA	AL Circ e <b>de Respons</b>		A 21 C.P. 77500
	I — — — —				Lilling		abiliuau	Deducible 5%
	Daños Material Robo Total	ies				Amparada		10%
	Asistencia Jurío	diaa				Amparada Amparada		10 /6
	Responsabilida		Ínico v Combir	ando)		3,000,000.00	١	
l s	1 .	•	-	•		1,000,000.00		
Particulares				iles		100,000.00	,	
	Accidentes Automovilísticos al Conductor Gastos Médicos Ocupantes (Límite Único Combinado)					500,000.00		
<u> </u>	Responsabilida	• •		•		2,000,000.00	)	
a	Responsabilidad Civil Exceso por Muerte de Terceros  Asistencia en viajes					Amparada	,	
		·-				Amparada		
les es	, tolotoriola mod					, amparada		
l o								
<u>i</u> ≌								
Condiciones								
ပြိ								
Datos Pago	ANUAL EFECT	TVO						
Pa	Prima Neta	Descuento	Prima de	Recargo Pago	Reducción	Derecho	I.V.A.	Total a Pagar
S	riiiia iveta		Módulos	Fraccionado:	Autorizada	de Póliza		
atc	14,353.52	-7,450.28	0.00	0.00	0.00	690.00	1,214.92	8,808.16
Ιö								

Art. 25° de la Ley Sobre el Contrato de Seguro: Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 16 de Marzo de 2023, con el número PPAQ-S0027-0033-2023|CONDUSEF-005747-01.

HDI Seguros, S.A. de C.V.

Página 1 de 4

León, Gto. 24 de octubre de 2023.

Atención a siniestros (LADA sin costo): 800 019 6000.

Blvd. San Juan Bosco No. 5003, Col. Rancho Seco. C.P. 37669. León, Guanajuato, México. Tel.:(477) 710-4700.



Cláusulas y Anexos

Póliza: 573-9559-1 Vigencia: Desde las 12:00 hrs. del 11/12/2023 Hasta las 12:00 hrs. del 11/12/2024

#### **BIEN ASEGURADO**

Esta póliza asegura el vehículo con las características que indican en la misma, el cual circula principalmente en la localidad declarada como domicilio de Asegurado y/o Contratante. Lo anterior en términos del articulo 8 y 47 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro.

### LICENCIA DE CONDUCIR

No obstante lo mencionado en la cláusula 3ra. inciso 2 de las condiciones generales de esta póliza, se aclara que en caso de que el conductor tenga 21 años o más, no será necesario que cuente con licencia para conducir por lo que en caso de sufrir o causar algún daño este se considera amparado por la póliza. Los demás términos y condiciones continúan sin cambios.

#### ENDOSO DEL SEGURO OBLIGATORIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VEHICULAR

En los términos previstos en el artículo 63 Ter. de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal y en virtud de que el propietario del vehículo amparado por esta póliza cuenta con un seguro de automóvil voluntario, cuyas condiciones generales y monto de suma asegurada de las coberturas de responsabilidad civil bienes, responsabilidad civil personas y responsabilidad civil por fallecimiento de terceros, se apegan a lo previsto en el Acuerdo por el que se expiden las reglas para la operación del seguro con el que deberán contar los propietarios de los vehículos para transitar en vías, caminos y puentes federales, que garantice a terceros los daños que pudieren ocasionarse en sus bienes y personas, así como se fijan los términos del contrato de dicho seguro, que contiene las reglas a que se refiere el artículo 63 Bis de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; se acredita el cumplimiento de la obligación referida.

## RESPONSABILIDAD CIVIL ADAPTACIONES, CONVERSIONES Y/O EQUIPO ESPECIAL

Se ampara la responsabilidad civil por daños a terceros en sus bienes y personas que se ocasionen con las siguientes adaptaciones y/o equipos especiales tales como: Aleron / Spoiler, Bola de arrastre, Canastilla de equipaje toldo, Cantoneras, Estribos, Extensores de platon, Faldones, Faros superiores, malacate (Winch), Rack para bicicletas, Roll bar, Tirones, Tumbaburros, o cualquier adaptación y/o equipo especial aun cuando no hubiesen sido declaradas por el Asegurado, siempre que su longitud no exceda 20 cm en cualquiera de las dimensiones originales del vehículo, y una altura máxima de 4.20 metros del suelo al final de la adaptación incluyendo la altura del vehículo asegurado.

# ENDOSO PARA UNIDADES CON SERVICIO DE TRANSPORTE PRIVADO A TRAVÉS DE APLICACIONES MÓVILES

Esta póliza en ningún caso cubrirá los daños que sufra o cause el vehículo asegurado cuando este se encuentre registrado en plataformas destinadas al servicio de traslado de personas contratado por medio de aplicaciones móviles; salvo que se acredite la baja de la unidad en la aplicación y que esta tenga fecha anterior a la ocurrencia del siniestro o se encuentre expresamente amparado el riesgo.

### ENDOSO INDEMNIZACIÓN DE RENOVACIÓN

La Compañía y el asegurado convienen que en caso de siniestro, se indemnizará y se calculará el deducible



Cláusulas y Anexos

Póliza: 573-9559-1 Vigencia: Desde las 12:00 hrs. del 11/12/2023 Hasta las 12:00 hrs. del 11/12/2024

según los datos de la factura de origen de la unidad, los cuales deben coincidir con los descritos en la carátula de la póliza en cuanto a marca, submarca, año modelo y serie.

### **BENEFICIO DE MASCOTAS**

HDI Seguros cubrirá al Asegurado mediante reembolso los gastos veterinarios o de cremación en caso de fallecimiento a consecuencia de un accidente de tránsito, de las mascotas que sean acompañantes en el interior de la cabina del Vehículo Asegurado al momento del siniestro, con un límite máximo de \$15,000 (Quince mil pesos 00/100 M.N.) anuales de conformidad con la vigencia de la póliza.

Este beneficio se limita a cubrir perros y gatos; cualquier reembolso disminuirá la suma asegurada de la cobertura de gastos médicos ocupantes que aparezca contratada en póliza.

Para tener acceso a este beneficio se deberá informar al momento de reportar el siniestro el acompañamiento de la mascota y esperar el arribo del ajustador de HDI Seguros, quien validará dicha circunstancia.

#### AUTO SUSTITUTO PÉRDIDA TOTAL POR ROBO TOTAL 7 DÍAS

En caso de Pérdida Total por Robo del vehículo Asegurado al amparo de la Cobertura 2. Robo Total, HDI Seguros proporcionara al Beneficiario un Automóvil sustituto por 7 (siete días) naturales. Para la procedencia de este servicio será necesario que HDI declare el siniestro precedente y el Beneficio deberá presentar "comprobante baja de placas por Robo". Este servicio opera con un máximo de asignación del automóvil de hasta 7 (siete) días naturales por cada año de vigencia o hasta la indemnización Vehículo Asegurado, lo que ocurra primero. La categoría del Auto Sustituto que podrá suministrarse es un sedán de 4 (cuatro) puertas con aire acondicionado y una antigüedad de modelo de hasta 3 (tres) años, con respecto al año en curso.

#### **ENDOSO PARA CRISTALES NO BLINDADOS**

Si la cobertura **1. Daños Materiales** se encuentra amparada en la presente Carátula de Póliza, el Vehículo Asegurado sufre una rotura de cristales susceptible de reparación y el Asegurado la autoriza, HDI Seguros lo exentará del pago del deducible correspondiente.

En caso de que el Asegurado opte por el cambio del cristal o si después de haberse realizado su reparación no proporciona la misma funcionalidad que antes de sufrir el daño, HDI seguros efectuará su sustitución en los términos establecidos en la **CLÁUSULA 1a. ESPECIFICACIÓN DE COBERTURAS** punto **1. Daños Materiales** las Condiciones Generales aplicables. Para efectos de interpretación del presente beneficio se entenderán por cristales a los: parabrisas, laterales, aletas, medallón, quemacocos, Sunroof o T-bar. La determinación de la viabilidad de la reparación corresponde al proveedor de cristales autorizado por HDI Seguros.



Cláusulas y Anexos

Póliza: 573-9559-1 Vigencia: Desde las 12:00 hrs. del 11/12/2023 Hasta las 12:00 hrs. del 11/12/2024

#### **AVISOS IMPORTANTES:**

Aviso de Privacidad. HDI Seguros, S.A. de C.V., con domicilio en Blvd. San Juan Bosco No. 5003, Col. Rancho Seco. C.P. 37669. León, Guanajuato, México., En su carácter de Responsable, recaba Datos Personales con el objetivo de brindarle los servicios contratados y los tratará de acuerdo con las finalidades primarias: I) la prospección, suscripción, contratación y renovación de pólizas de seguro; II) facturación y cobranza; III) determinar hábitos de conducción, IV) telemática y telemedicina; V) atención y seguimiento de siniestros; VI)prevención de fraudes o delitos; VII) Crear y administrar su perfil de servicios en línea y de aplicación móvil; VIII) gestionar la prestación de las coberturas y/o los beneficios contratados con proveedores de servicios de salud; IX) servicios de reparación, X) pago de indemnizaciones y reembolsos; XI) cobro de deducibles y recupiraciones; XII) cosseguro y reasseguro; XIII) estadística, XIV) venta de salvamentos; y XV) acceso, control y seguridad dentro de sucursales u oficinas; y finalidades secundarias: a) mercadotecnia e investigaciones de mercado; b) publicidad o prospección comercial de productos, servicios y promociones no contratados; c)invitaciones para participar en concursos, actividades recreativas o altruistas sin fines de lucro promocionadas por HDI Seguros, d) realizar encuestas de servicio y e) prevención de riesgos. El Asegurado podrá consultar la versión completa del presente Aviso de Privacidad en la página <a href="https://www.hdi.com.mx">www.hdi.com.mx</a>

Aviso de Condiciones Generales y Derechos del Asegurado. Esta póliza es el documento formal en el que consta la existencia del contrato en términos del artículo 20 de la Ley sobre el Contrato de Seguro, por lo que HDI Seguros, S.A. de C.V. se obliga a entregársela al Contratante/Asegurado por escrito junto con los demás documentos que integran el contrato de seguro y en donde constan las coberturas, límites de responsabilidad, exclusiones, obligaciones de pago, así como los derechos y obligaciones señaladas en las condiciones generales aplicables. Por lo anterior, el Contratante/Asegurado como proponente del seguro, puede tener acceso y conocimiento de los alcances del presente contrato de seguro, ya sea al recibirlo física o digitalmente al igual que los documentos "Derechos del Asegurado" y las condiciones generales así como al estar a su disposición para consulta e impresión en la página www.hdi.com.mx/condiciones-generales y www.hdi.com.mx. o bien en las Oficinas de la Compañía y en el teléfono 800 667 3144.

HDI SEGUROS invita al Asegurado a consultar **las exclusiones y limitaciones** del producto contratado mencionado en las Condiciones Generales mencionadas.

Unidad Especializada de Atención Al Usuario (UNE)

Cualquier duda respecto del producto contratado, puede ser consultada en la Unidad Especializada de Atención al Usuario (UNE) de la Compañía ubicada en Blvd. San Juan Bosco No. 5003, Col. Rancho Seco. C.P. 37669. León, Guanajuato, México., marcando al 477 740 28 27 o bien vía correo electrónico: une@hdi.com.mx

	Recib	o Recibo	ncia del desde las hrs. del	Importe	Páguese antes de	Puede realizar su pago en cualquiera de las siguientes instituciones o comercios, utilizando el Formato de Pago proporcionado por HDI SEGUROS
	1 1		al 11-dic2024	8,808.16	10-ene2024	Pago en línea: www.hdi.com.mx (sólo con tarjeta de crédito).
			OS QUE EL ARANTIZA LA F			t
u pag	Los m	nontos aqu póliza suf	í indicados sol re modificacion	n para fines	informativos,	*Sucursales Bancarias: (sólo cheque o efectivo) BBVA
ırs			con cheque favo	or de expedirlo	a nombre de	por póliza es de \$10,000 pesos.
	HDI S	eguros, S.	A. de C.V.			Pago con CLABE bancaria en BBVA Bancomer, desde portales bancarios de forma referenciada.
rea						*En oficinas HDI SEGUROS: (sólo cargo a tarjeta de Crédito o Débito).
ara						*En oficinas Telecomm: (sólo efectivo, máximo
괵						\$10,000 pesos por póliza).  *En portal Bancario: Pague directamente en el portal web de su banco si cuenta con servicio de banca en línea.
Información						*Portales disponibles: BBVA Bancomer, HSBC, Banorte, BanBajío, Scotiabank, BanRegio, Santander. *Cajero Automatico Banorte: sólo para cuentahabientes
nfc						de cheques o nomina de este banco.
-						*Si su forma de pago es mensual, trimestral o semestral, recuerde presentar el formato de pago
						correspondiente a cada parcialidad al realizar su pago.
						Si no cuenta con el formato para realizar su pago favor

HDI Seguros.S.A. de C.V.

de llamar al: 800 PAGO HDI (7246-434).



Chubb Seguros México, S.A. Paseo de la Reforma 250 Torre Niza Piso 15 Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc Cd. de México, C.P. 06600

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA AUTOS TURISTAS CON PLACAS MEXICANAS EN E.U.A. Y CANADÁ - AUTO TURISTA NORTHBOUND / USA AND CANADA THIRD PARTY LIABILITY TOURIST AUTO INSURANCE POLICY FOR MEXICAN PLATED VEHICLES - TOURIST AUTO NORTHBOUND

Chubb Seguros México, S.A. (en lo sucesivo la "Compañía"), asegura a favor de la persona identificada como "Asegurado" los bienes y riesgos más adelante detallados, de acuerdo a las Condiciones Generales y Particulares de esta póliza durante la vigencia establecida. / Chubb Seguros México, S.A. (Herein after the "Company"), insures in favor of the person identified as the "Insured" the goods and risks set forth detailed, accordingly to the General and Particular Conditions of this Policy during the term established.

No. de Póliza / Policy No.: HDI-00573-0000009559-1

Fecha de emisión / Issuance date: 10/24/2023 09:39:38a. m.

Vigencia de la Póliza / Policy Period: 12/11/2023 12:00:00p. m. a 12/11/2024 12:00:00p. m.

#### Datos del Asegurado y Datos Generales de la Póliza / Insured Information & Policy General Data

Nombre / Name: ARRENDADORA PURA DEL CARIBE SA DETeléfono / Phone: 7224214761

CV

Fecha de Nac. / BOD: X X X X X X Sexo / Gender: X X X X X Domicilio / Address: AV BONAMPAK No. Ext. LT 53 No. Int: MZ 15 SUPERMANZANA 3 CENTRO

Ciudad / City: BENITO JUAREZ, CANCUNEstado / State: QUINTANA ROOC.P. / Zip Code: 77500RFC / Tax Payer ID: APC010405RE6E-mail: X X X X X XForma de Pago / Payment Method: ANUALMoneda / Currency: PESOSClave del Agente / Agent code: 102582

### Descripción del Vehículo / Vehicle Description

Año/Year: 2020 Marca/Make: NISSAN, VERSA Modelo/Model: SENSE L4 1.6L 118 CP 4 F
Serie / VIN: 3N1CN8AE1LK858312 Placas / Plates: Uso / Use: AUTOMÓVILES RESIDENTES

Serie / VIN: 3N1CN8AE1LK858312 Flaces / Flaces.	USO / USE: AUTOMOVILES RESIDENTES
Coberturas sin deducible / Coverages without deductible	Suma Asegurada /Insured Amount
RC Daños a Terceros / T.P.L. Bodily Injury & Property Damage	\$ 150,000.00 USD LUC / CSL
Gastos Médicos Ocupantes por persona / por evento Medical Expenses Occupants per person / per event	\$5,000 USD / \$25,000 USD
G.M.O. 3° sin seguro / Medical Expenses Uninsured Motorist	AMPARADO / COVERED
Extensión RC y G.M.O. / T.P.L. & M.E. Extension	AMPARADO / COVERED
Indemnización por Muerte al Titular / Death Compensation	\$5,000 USD
Servicios de Asistencia / Roadside Assistance	INCLUIDO / INCLUDED
Asistencia Legal / Legal Assistance	INCLUIDO / INCLUDED
Beneficios en Viaje / Travel Benefits	INCLUIDO / INCLUDED

## Conductores Adicionales / Additional information

Cualquier conductor mayor de 18 años con licencia vigente y autorizado por el asegurado esta amparado en esta poliza / Any driver over 18 years old, with valid driver license and authorized by the insured is covered by this Policy.

La presente póliza de Auto de Responsabilidad Civil en E.U.A. y Canadá tendrá validez si la póliza de HDI Seguros S.A. de C.V. de auto residente ligada a ésta póliza se encuentra vigente, cubre sólo vehículos registrados en México y garantiza cubrir los límites mínimos de Responsabilidad Civil por Daños a Terceros en sus Bienes y en sus Personas requeridos en los E.U.A y Canadá. / This Auto Third Party Liability policy will be in force if the related HDI Seguros S.A. de C.V. mexican auto insurance policy is in force, it covers only Mexican plated and registered vehicles and guarantees to cover the Minimum limits for Bodily Injury and Property Damage Liability, required in the USA and Canada.

Chubb Seguros México, S.A. está autorizado y reconocido en Estados Unidos de Norteamérica por la National Association of Insurance Commissioners (NAIC:AA273007) y en Canadá por el Canadian Council of Insurance Regulators (CCIR)/Chubb Seguros México, S.A. is authorized and recognized in the United States of America by the National Association of Insurance Commissioners (NAIC:AA2730007) and in Canada by the Canadian Council of Insurance Regulators (CCIR).

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 01 de Octubre de 2018, con el número CNSF-S0039-0490-2018/CONDUSEF-003931-03.

Reporte de siniestro:	Solicitar una grúa o asistencia:	Solicitar ID Card para Canadá:
Llamando desde USA: 1-866-223-5677	Llamando desde USA: 1-877-730-8622	Llamando desde USA: 1-877-730-8622
Llamando desde México:	Llamando desde México:	Llamando desde México:
001-883-223-5677	001-882-730-8622	01-800-467-3031



Chubb Seguros México, S.A. Paseo de la Reforma 250 Torre Niza Piso 15 Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc Cd. de México, C.P. 06600

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA AUTOS TURISTAS CON PLACAS MEXICANAS EN E.U.A. Y CANADÁ - AUTO TURISTA NORTHBOUND / USA AND CANADA THIRD PARTY LIABILITY TOURIST AUTO INSURANCE POLICY FOR MEXICAN PLATED VEHICLES - TOURIST AUTO NORTHBOUND

### En caso de Accidente en USA o Canadá

- 1. Presente su póliza de Seguro CHUBB para Auto Mexicano en USA y Canadá.
- 2. Obtenga Nombre, Dirección y Teléfono de los Terceros involucrados y testigos del accidente si los hay.
- 3. Obtenga Nombre de la Aseguradora y número de póliza de cada vehículo involucrado.
- 4. Obtenga No. de reporte de policía y Nombre y No. de placas del policía que investigó el accidente.
- 5. Nunca admita la culpa o asuma la responsabilidad del accidente.
- 6. No hable de los detalles del accidente, únicamente con el oficial de policía que investigue.

## Cómo se atienden los siniestros en USA y Canadá

- 1. A diferencia de la atención de siniestros en México, en estos países la presencia de un ajustador NO es necesaria, la policía es quien funge como ajustador deslindando responsabilidades.
- 2. Una vez reportado el siniestro, el tercero o su Aseguradora llamarán a CHUBB para hacer la reclamación de pago si usted es declarado responsable por la autoridad.
- 3. CHUBB asignará personal de siniestros para realizar las investigaciones y negociaciones pertinentes con el tercero afectado y en su caso, pagar la indemnización correspondiente.
- 4. En caso de recibir una llamada por parte del afectado o sus representantes, NO haga ninguna negociación y diríjalo a los números de atención de siniestros de CHUBB.

**IMPORTANTE** / **IMPORTANT**: Todo accidente deberá ser reportado antes de salir de USA ó CANADÁ, de lo contrario, su reclamo podría ser rechazado. / All accident must be reported before leaving USA or CANADA, failure to do so may void your claim.

Es obligación del asegurado dar aviso a la compañía tan pronto tenga conocimiento de haberse presentado alguna de las circunstancias o sucesos previstos en los términos de esta póliza, ya que el derecho a tal protección depende del cumplimiento del asegurado de esta obligación de aviso. / It is mandatory for the insured to give notice to the company as soon as the insured becomes aware of any of the circumstances or events provided in the conditions of this policy, as the right to such protection depends on the fulfilment of the insured of this obligation of

Consulta las condiciones generales en:

http://www.chubbmexico.net/generalconditions/northbound/